



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3516

TEMUCO,

25 OCT. 2016

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 6 de octubre del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, R.U.T N° 97.006.000-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 158-2012, suscrito mediante escritura pública de fecha 6 de octubre del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Banco de Crédito e Inversiones.

2. La renovación del contrato de suministro será por el término de 4 años, contados desde el mes de marzo del año 2017, esto es, hasta el día 28 de febrero del año 2021.

3. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Tesorería Municipal
- Banco de Crédito e Inversiones
- Oficina de Partes

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 7345/2016**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2016**

**RENOVACIÓN CONTRATO: "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a seis de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES** en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y siete millones seis mil guión seis, representada conjuntamente por doña **VERÓNICA ALEJANDRA BERGER UEBELHOR**, chilena, casada, Ingeniera Comercial, Cédula Nacional de Identidad número

y por don **RICARDO ALBERTO**

**SOLERVICENS RAMÍREZ**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago,

de la Comuna de Las Condes y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y cuatro de fecha catorce de septiembre del año dos mil doce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y ocho del año dos mil doce: "Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y seis de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador Banco de Crédito e Inversiones B. C. I. Como consecuencia de lo expuesto, por escritura pública de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil cuatrocientos trece de fecha diez de diciembre del año dos mil doce que fijó como plazo del servicio un término de cuatro años contados desde el día cuatro de marzo del año dos mil trece. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto cuatro de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis y acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce por el término

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de cuatro años contados desde el día cuatro de marzo del año dos mil diecisiete, específicamente hasta el veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno. **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio renovado son las definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y ocho ya singularizada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente renovación de contrato. **CUARTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cinco uno cero ocho siete siete del Banco Bci por la suma de treinta millones de pesos, con vencimiento el día treinta de abril del año dos mil veintiuno. **QUINTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, que por este instrumento se renueva en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **SEXTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados de esta renovación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de doña **VERÓNICA ALEJANDRA BERGER UEBELHOR** y de don **RICARDO ALBERTO SOLERVICENS RAMÍREZ** para actuar en representación del Prestador consta de Acta de Reunión de Directorio de fecha veinticuatro de noviembre el año dos mil quince, reducida a escritura pública ante

Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago don Luis Latorre Martín, suplente del titular don Alberto Mozó Aguilar, con fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil quince. La personería de don Pablo Marcelo Vera Bram para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número doscientos ocho de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil trescientos cuarenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy

Fe.



**PABLO MARCELO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**VERÓNICA ALEJANDRA BERGER UEBELHOR**  
**En rep. BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**

  
**RICARDO ALBERTO SOLERVICENS RAMÍREZ**  
**En rep. BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 21 OCT. 2016

